



Asomóvil

Comunicado de prensa

RESTRICCIONES AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA EN CALI

Bogotá, septiembre 4 de 2014.

Está demostrado que el desarrollo de la industria móvil en Colombia ha beneficiado a la población a través de la oferta de nuevos servicios, mayores velocidades y la implementación de nuevas tecnologías. La calidad en la prestación de estos servicios depende primordialmente del despliegue de infraestructura y el montaje de antenas. Las antenas de telefonía móvil impulsan el desarrollo del país y no afectan la salud como lo demuestran las mediciones realizadas por la Agencia Nacional de Espectro (ANE). Donde hay antenas para el progreso hay desarrollo.

La Agencia Nacional del Espectro-ANE, ha realizado más de 15 millones de mediciones de campo electromagnético, verificando que todas las estaciones de telefonía móvil medidas, cumplen los límites recomendados por la OMS, como seguros para la salud, e incluso están muy por debajo de alcanzar este tope.

Según la normatividad colombiana y las normas internacionales el nivel de campo electromagnético no debe superar un umbral del 100%. Las verificaciones mostraron que en promedio los niveles de los campos generados por las redes de telecomunicaciones estuvieron en el 1,8%, mientras que el nivel máximo estuvo en un 10%.

Cuando se revisan las mediciones que la ANE ha realizado en las ciudades principales, se encuentra que en Medellín, que cuenta con un mayor despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, los niveles de las mediciones de campo electromagnético son más bajos en comparación con ciudades donde se cuenta con menor despliegue de infraestructura, como es el caso de Bogotá y Cali.

En la página web de la ANE en el link "Sistema de Monitoreo de Campos Electromagnéticos" www.ane.gov.co cualquier ciudadano puede verificar si las antenas de telecomunicaciones que los rodean están cumpliendo los límites recomendados.

La propuesta del POT de Cali impide la ejecución de las obras necesarias para la mejora continua y la actualización tecnológica de los servicios; por ejemplo el artículo 197 ordena que las antenas estén a 200 metros una de otra, y, en colegios, ancianatos y hospitales a 150 metros de distancia. Otra restricción, aún más grave, dispuesta en la "matriz de usos del suelo urbano", restringe la instalación de infraestructura en todas las zonas de la ciudad excepto la zona industrial. En este sentido, las zonas donde el tráfico es mayor y es necesario prestar el servicio de manera adecuada, se verían perjudicadas. Se estima que si las restricciones establecidas en el POT prosperan, el 70% de la ciudad se vería afectado por problemas de cobertura y todos los beneficios que traen



las nuevas tecnologías para el desarrollo de la comunidad no se lograrían capturar. Sin una infraestructura de telecomunicaciones adecuada se afectaría no solo la cobertura sino la calidad de los servicios, impactando negativamente en el crecimiento y desarrollo de la ciudad

Así mismo, las antenas deben instalarse en los lugares con mayor concentración de público porque allí es donde más se utilizan los dispositivos móviles, es decir: estadios, universidades, zonas residenciales, instituciones educativas y centros similares, siendo exactamente los mismos lugares que la normativa prohíbe.

En conclusión, una política de zonas de exclusión y/o restricción por distancias tendrá un impacto significativo sobre el despliegue de infraestructura y las inversiones que se realicen en nuevas tecnologías como 4G. Al mismo tiempo, esto tendrá impacto sobre la prestación de los servicios móviles y en áreas como la seguridad, salud, educación, acceso a servicios financieros y la adopción de nuevas tecnologías que beneficia el desarrollo del país. Así, aunque las zonas de exclusión y distancias aparentemente cuidan los intereses de las comunidades locales, estudios sobre cobertura -que se adjunta- demuestra que esta política no es recomendable. Que en realidad puede tener un efecto adverso en el desarrollo de la comunidad, prohibiendo el acceso a los beneficios que brindan las nuevas tecnologías.

Mayor información:

Angélica Murillo

E+Media Comunicaciones

angelicamurillo@emediarrpp.com

T 6182022 ext 21 Bogotá

301-6188951